NOTA DNCP/DNC/N° 22010/ 2019

Asunción, 30 de octubre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de ÑACUNDAY
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "REMODELACION DE LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY". *I.D.* 371580

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se observa en la proforma de contrato remitida en el SICP que se ha omitido el siguiente punto: **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Solicitamos a la Convocante no eliminar ningún punto que se encuentra en establecida según resolución DNCP 2015/19.

2. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP**; recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al **artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011**, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…".*

3. **Numeral 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS** Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2.017 – 2.018.-* en las siguientes actividades clave: ¨Construcciones Civiles, Aulas, SS.HH.". Solicitamos a la Convocante una justificación Técnica y Legal en referencia a lo solicitado ya que estaría limitando la participación de potenciales oferentes con lo solicitado.

4. **DESCRIPCION DE LA OBRA Numeral 7 Indicadores de cumplimiento de contrato:** Es inconsistente la cantidad de certificados que indicaron y la frecuencia con la que emitirán teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de 40 días.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de

Abg. Rodolfo Zárate Técnico Verificador DNC - DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano Jefe de Atención a Municipios DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar Directora de Normas y Control DNCP

Abg. Karen Aguilera Coordinación de Control DNCP - DNC

responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Rodolfo Zárate
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/RZ